



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 AGO. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 19.092/84 - REF. 1/86

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de la Sede Regional de Orán, del 19 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma consulta sobre el temperamento a seguir con respecto a que si la alumna Ana María Escobedo de Moscoso, quien ha concluido sus estudios en la carrera de Técnico Universitario en Laboratorio Clínico, debe o no aprobar la asignatura " Estudio de la Constitución de la Nación Argentina " / para obtener su título;

POR ELLO; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General Académica y Secretaría Académica, como así también lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su dictamen N° 32/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 31 de Julio de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que la alumna Ana María ESCOBEDO de MOSCOSO, de la Sede Regional de Orán, no requiere aprobar la materia "Estudio de la Constitución de la Nación Argentina" para recibir su título de TECNICO UNIVERSITARIO EN LABORATORIO CLINICO.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que dicha asignatura no requiere aprobación si no / se encuentra especificada en el respectivo plan de estudios.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION N° 404 - 86